

y procuración, de intimadas partes a cada uno en
persona. De quez d'elqual por convenio Procurador
se curio conyedimento á nombre del D^r. Manuel
Fidalgo, Lanzas, Marín, Fiscal General Re-
gidor perpetuo de la Villa y Alministrador
de la Hacienda Real Talinca, de la Villa de Colata
para, y demás comarcas sur Hermanos hacie-
ron relación, dolo antecedente existiendo en el prin-
cipal de dho Cráto libro del conveñan ex-
istiendo competente documento que acredite
la procedencia diligenciar pasaron telo-
mento al Estado de Caballeros Hijo-Dalgo, en
esa villa y que condujeron. Y solicitando
mandar que por el nuestro Tribunal
Cmo de Camara Originario se tiene
testimonió que por insinuación
contubicular todo lo acusado en publica forma,
y manera que hicieren en Justicia que
fueron. Y por un otro r^o testimonio que
seguía constaba sus partes hermanos
Hermanos y cada uno le era conduce-
nte conservar en su poder conociente mas

